



ACUERDO DE CONCEJO N° 64-2013/MVES

Villa El Salvador, 27 de setiembre de 2013

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y **VISTO:** El Documento N° 12090-2013 de la Asociación Médicos del Mundo, el Memorando N° 114-2013-PPMIO/MVES del Programa de Promoción de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades, el Memorando N° 306-2013-SGSA-GDS-MVES de la Sub Gerencia de Salud y Ambiente, el Informe N° 69-2013-GDS-SGDEMUNA-MVES de la Sub Gerencia de DEMUNA, el Informe N° 140-2013-UPC-OPP-MVES de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 385-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 269-2013-GM-MVES de la Gerencia Municipal, y el Dictamen N° 09-2013-CECDyS/MVES de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud 2013, entre otros documentos, sobre propuesta de Suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Y LA ASOCIACION MEDICOS DEL MUNDO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante Carta N° 0018-10-13-MDM-F signado como Documento N° 12090-2013, la Srta. Barbará Ortiz Vicente en su calidad de Apoderada de la Asociación Médicos del Mundo, reconocida mediante Resolución Directoral N° 298-2013/AOCI-DOC de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, remite propuesta para la suscripción de un Convenio Especifico con este Corporativo, con el propósito de implementar el proyecto denominado *"Contribución a la reducción de la mortalidad y la morbilidad materna relacionada con los embarazos no deseados en Villa El Salvador, Lima, Perú"*, cuya finalidad principal es contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad materna asociada a embarazos no deseados;

Que, mediante Memorando N° 114-2013-PPMIO/MVES el Programa de Promoción de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades, señala que la suscripción del referido convenio resultará favorable para la población vulnerable de Villa El Salvador, mejorando la salud sexual y reproductiva de los mismos; también, refiere que los gastos que pueda irrogar al Municipio la ejecución del Convenio, se encuentran dentro del presupuesto para la ejecución de su Plan Operativo Institucional 2013, por cuanto han previsto este tipo de coordinaciones dentro de sus actividades, asimismo precisa que los gastos serán compartidos con la Asociación Médicos del Mundo, por lo cual emite opinión favorable para la suscripción del Convenio;

Que, con Informe N° 306-2013-SGSA-GDS-MVES la Sub Gerencia de Salud y Ambiente, emite opinión técnica, señalando que los objetivos del Convenio propuesto guardan relación con los lineamientos del Plan de Desarrollo Concertada de Villa El Salvador al año 2021, a través de la Línea Estratégica N° 2 "Ciudad Saludable, del Plan Distrital Concertado de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Villa El Salvador al 2021, y de la Línea Estratégica N° 1 "Salud integral"; precisando que la suscripción del Convenio permitirá mejorar las capacidades del personal de la institución, y asimismo contribuirá de manera directa a mejorar la calidad de vida de la población femenina, en especial de las jóvenes y adolescentes, opinando favorablemente por la suscripción del Convenio;

Que, con Informe N° 69-2013-GDS-SGDEMUNA-MVES la Sub Gerencia de DEMUNA, refiere que la suscripción del convenio, contribuirá a reducir la mortalidad y morbilidad materna relacionada con los embarazos no deseados en el distrito de Villa El Salvador, y que asimismo el financiamiento del proyecto será asumido en su gran mayoría por la Asociación proponente, por lo cual emite opinión favorable para la suscripción del Convenio;

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Que, con Informe N° 385-2013-OAJ-MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala, que del análisis del texto del Convenio propuesto, de los informes técnicos que la sustentan, así como de las facultades establecidas para el Concejo Municipal en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Villa El Salvador y la Asociación Médicos del Mundo, para la implementación del proyecto "Contribución a la reducción de la mortalidad y la morbilidad materna relacionada con los embarazos no deseados en Villa El Salvador"; por lo cual emite opinión legal favorable;

Que, mediante Informe N° 140-2013-UPC-OPP-MVES la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, informa que al ser la unidad encargada de efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los convenios de la MVES, y teniendo en consideración los informes técnicos y legales, los cuales opinan favorablemente por la suscripción del convenio interinstitucional propuesto, solicita se prosiga con el trámite respectivo derivando los actuados a la alta dirección administrativa de este corporativo edil;

Que, con Informe N° 269-2013-GM-MVES, la Gerencia Municipal manifiesta que el mismo debe elevarse a la comisión de regidores correspondiente para su posterior derivación al Concejo Municipal;

Estando al Dictamen N° 09-2013-CECDYS/MVES de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud 2013, al Informe N° 385-2013-OAJ/MVES Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Y LA ASOCIACION MEDICOS DEL MUNDO, que forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR Y LA ASOCIACION MEDICOS DEL MUNDO, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conjuntamente con el Programa de Promoción de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades y la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
[Signature]
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
[Signature]
Guido Iñigo Peralta
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia